



Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:32961/2016

CÓRDOBA, 17 FEB 2017

VISTO las presentes actuaciones, en las que la Secretaría de Asuntos Académicos solicita autorización para suscribir el contrato de locación de servicios (profesional independiente – sin relación de empleo público) a celebrar con la Sra. SILVIA ELENA AISA (DNI N° 18.017.772), quién brindó sus servicios en la citada Dependencia, por el período comprendido entre el 1° de enero y el 30 de junio de 2016, de conformidad al proyecto de contrato que obra a fojas 12/14 y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme surge del análisis de las actuaciones, no procede la suscripción de dicho instrumento contractual, en razón de que a la fecha el mismo se encuentra vencido en su vigencia;

Que, por lo tanto, procede reconocer los servicios prestados y ordenar el correspondiente pago, prescindiendo de la firma del convenio propuesto;

Por ello, y teniendo en cuenta lo informado a fojas 19 por la Secretaría de Gestión Institucional y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el Nro. 59840,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Reconocer, con carácter de excepción y en los términos previstos en el segundo párrafo del art. 2° de la Ordenanza H.C.S. N° 5/95 y previa certificación por parte de la dependencia de origen, los servicios que en su caso hubiera prestado la Sra. SILVIA ELENA AISA (DNI N° 18.017.772), por el período comprendido entre el 1° de enero y el 30 de junio de 2016 y, en consecuencia, disponer el pago en concepto de legítimo abono de la suma que se detalla a fojas 19 – párrafo 2 – in fine.

ARTÍCULO 2.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Dependencia de origen y a la Secretaría de Gestión Institucional.

m
SA

Ing. Agr. Esp. JORGE O. DUTTO
PROSECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Prof. Dr. HUGO O. JURI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°.: 125